



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/056/2019

No. Folio INFOMEX: 00343519

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **06 DE FEBRERO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **30 de enero del 2019 a las 15:04 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **30 de enero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/056 /2019**, en la que solicita lo siguiente:

“EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE C. PATRICIA VELA, REGIDORA DEL MUNICIPIO..” (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“NINGUNO”**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: Febrero 06 de 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/0107/2019.
ASUNTO; el que indica

C. LIC. CARMEN LANDERO GOMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E:

En Atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/056/2019**, de fecha 30 Enero de 2019, mediante el cual solicita información requerida por quien dice llamarse **Juan Manuel López Pérez** con folio de Infomex, No. **00343519** cual se refiere a:

"Expediente Administrativo de C. Patricia Vela, Regidora del Municipio ".*.sic.

En respuesta a la solicitud antes Mencionada, se envía Expediente Administrativo de C. Patricia Vela, Regidora del Municipio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo:

11:56
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
06 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE:

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
TRIENIO 2018 - 2021



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.



Fecha:	30-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/056/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00343519
Solicitante:	JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E.

CON AT'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMAY
ENLACE DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud: "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE C. PATRICIA VELA, REGIDORA DEL MUNICIPIO"***SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre de quien recibe la notificación: _____


LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
30 ENE 2019
PRESIDENCIA

30 ENE 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

Handwritten notes and signatures in blue ink

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

CURRICULM VITAE

MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ

ESCOLARIDAD

PRIMARIA:

- RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA
- CERTIFICADO
- PERIODO 1973 - 1979

SECUNDARIA:

- ISIDORO PEDRERO SUMOHANO
- CERTIFICADO
- PERIODO 1979 - 1982

PREPARATORIA:

- COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL #13
- CERTIFICADO
- PERIODO 1982 – 1985

IDIOMAS INTERLINGUA (INGLES)

- PERIODO 1986 – 1988

ANTECEDENTES LABORALES

ABARROTOS VINOS Y LICORES LA CAVA:

- GERENTE GENERAL
- PERIODO 1990 – 1996

TIENDA SUPER ISSSTE

- GERENTE
- PERIODO 1997 – 2015



Gobierno del
Estado de Tabasco

LIC. ARTURO MALDONADO PULGAR.

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.



"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE
DOS MUNDO EN TABASCO."

No. de oficio:	DGPRS/DCDCP/9582/2018.
Expediente:	S/N.
Asunto:	SE EXPIDE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES Y/O PROCESALES DE: <u>MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ.</u>

Villahermosa, Tabasco a 14 de Marzo 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

En atención al escrito de petición; recepcionado en esta Dirección General, con fecha 09 de Marzo del año en curso, suscrito por: MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ. en donde solicita, se le expida Constancia de Antecedentes Penales, al respecto me permito Comunicarle lo siguiente: en base a la Competencia y facultad de este Órgano Administrativo; y en conformidad con el Artículo 32 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; y previa búsqueda minuciosa que se efectuó en el Archivo General, NO SE ENCONTRÓ, Registro de Antecedentes Penales ni Procesales de la Persona antes citada.

Lo anterior para los fines legales correspondientes.

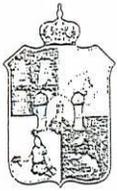
ATENTAMENTE

Vo. Bo.


LIC. GABRIELA SOLIS GARCIA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO DE CIENCIAS PENALES.

L' AMP/GSG/prm.

Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 723, col. Centro
3-14-23-92 y 3-14-23-93
Villahermosa, Tabasco, México



Gobierno del Estado de Tabasco

SEGOB CAR

Secretaría de Gobierno

Dr. Jorge Colorado Lanestosa
Coordinador General de Asuntos Religiosos



Tabasco
cambia contigo

Oficio: CAR/972/18

ASUNTO: CONSTANCIA DE LAICIDAD

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

A petición del interesado y de conformidad al artículo 25° del Título Cuarto y al 3° del Título Primero de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y artículo 14° de su Reglamento, me permito hacer constar que el (a) C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, quién tiene su domicilio en C.

Municipio de TENOSIQUE, NO ESTA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE MINISTROS DE CULTO de esta Coordinación.

Por lo que no tengo inconveniente en extender la presente CONSTANCIA en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el día nueve del mes de marzo del año dos mil dieciocho, para los fines que se consideren pertinentes.

ATENTAMENTE

DR. JORGE COLORADO LANESTOSA



C.c.p. Archivo

Prolong. De Ignacio Zaragoza No. 100, esq. Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa.
Tel. Oficina 01 993- 131-36-18
Villahermosa, Tabasco, México C.P. 86070
www.segob.tabasco.gob.mx

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco"



Número de Oficio:	SECOTAB/DGRA/DRA/DMB/10298/2018
Asunto:	Constancia de no Inhabilitación

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe, Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 párrafo cuarto y transitorio Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Públicos del Estado de Tabasco en vigor hasta el dieciocho de julio del dos mil diecisiete, 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 29 fracción XXVI del Reglamento Interior en vigor de la mencionada dependencia:

HACE CONSTAR

Que en los archivos de la Dirección a mi cargo, no existe ACTUALMENTE registro vigente de resolución administrativa que inhabilite para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio Estatal a el (la) C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, con C.U.R.P.:

Por lo anterior y a petición de la parte interesada, se expide la presente el día 9 del mes de marzo del año 2018 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LIC. LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/01/2019 15:04**

Número de Folio: **00343519**

Nombre o denominación social del solicitante: **JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ**

Información que requiere: **Expediente administrativo de c. Patricia vela, regidora del municipio**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.